

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000670 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0005094 de Octubre 21 de 2013, el funcionario JAIME ESCOBAR RUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.212.098, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 03 de Julio de 2012 al 02 de Julio de 2013, para disfrutarlas a partir del 01 de Noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 01 de Junio al 26 de Junio del presente año al funcionario **JAIME ESCOBAR RUA**, Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Gestión Ambiental, por el periodo servido del 03 de Julio de 2012 al 02 de Julio de 2013, reintegrándose el día 26 de Noviembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica:	883.711			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a Pagar
900.326	540.196	58.914		1.499.436
DEDUCCIONES				
Salud	Pensión	Helm Bank	Ace seguros	Total deducciones
30.997	30.997	224.363	17.335	303.692
			NETO A PAGAR	\$1.195.744.00

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

28 OCT. 2013

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General